

28 de octubre de 2011.
Oficio No. 513/2011.

**DIP. GUADALUPE FLORES VALDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas en su Decima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 2 de agosto de 2011, se aprobó el acuerdo por el que se autoriza el Comodato de un predio a una Asociación Civil denominada Vive Mujer A.C., de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuego Nuevo de esta Ciudad; el cual será destinado exclusivamente para construir un albergue para la atención integral de mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Dicho acuerdo fue emitido por este cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 5, y 49 fracción II, X y XLV, 51 fracción III, en relación con la XIII, incisos a) y b) del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal vigente en el estado, remito la iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.



ATENTAMENTE



**C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

R. AYUNTAMIENTO



VICTORIA, TAM.

C.c.p.- Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez.- Secretario General de Gobierno.
C.c.p.- Archivo.-

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO, SÍNDICO PRIMERO, LIDIA ELISA CABALLERO RIVAS, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 4, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a otorgar en Comodato un predio de su propiedad a favor de la Asociación Civil Vive Mujer A.C., con la finalidad de poder construir un albergue para la atención integral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las solicitudes de autorización para participar en un Contrato de Comodato con la calidad de comodante de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible celebrar un Contrato de Comodato de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuego Nuevo de esta Ciudad, con una superficie total de 4,906.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 141.00 metros lineales; al Sur:

en 158 metros lineales con calle Roble; Al Este: en 0.00 metros lineales en vértice; Al Oeste: en 60.00 metros lineales con calle Fleming; y 18.00 m. con calle sin nombre.

IV.- En la décima segunda sesión ordinaria de Cabildo celebrada el martes 2 de agosto de 2011, se autorizó el Comodato del mencionado predio, a una Asociación Civil denominada Vive Mujer A.C., con la finalidad de poder construir un albergue para la atención integral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o maltratadas de alguna forma.

V.- Que el bien inmueble sujeto a Comodato antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL VIVE MUJER A.C.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a otorgar en Comodato un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Vive Mujer A.C., con la finalidad de poder construir un albergue para la atención integral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o maltratadas de alguna forma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Fuego Nuevo de esta Ciudad, con una superficie total de 4,906.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 141.00 metros lineales; al Sur: en 158 metros lineales con calle Roble; Al Este: en 0.00 metros lineales en vértice; Al Oeste: en 60.00 metros lineales con calle Fleming; y 18.00 m. con calle sin nombre.

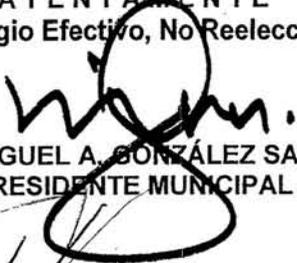
ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales se formalice el Contrato de Comodato del inmueble a favor de la Asociación Civil Vive Mujer, hasta por un término de 15 años.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comodato será revocado, y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad comodante si el beneficiario dentro de un año no destina el bien para el fin señalado en el artículo primero de la presente iniciativa, dentro de un año a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


C.P. MIGUEL A. GONZÁLEZ SALUM
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. FRANCISCO J. DE LOS SANTOS VALERO
SINDICO PRIMERO


C.P. LIDIA E. CABALLERO RIVAS
SÍNDICO SEGUNDO


LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO